

Ciudad y Fecha: Bogotá 31 de marzo 2023

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER INVÍAS VALLEDUPAR LA PAZ

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATINVIAS-I-008-2023
Respuesta a observación formulada por el oferente No. 6 y observación

Respetados señores reciban cordial saludo,

Revisado el oficio publicado hoy en el portal Secop II a las 11:38 a.m. nos permitimos presentar a continuación las siguientes observaciones:

1. RESPUESTA A OFERENTE 6. CONSORCIO INTERVENTOR LA PAZ

Luego de revisar la observación presentada por el oferente 6, nos permitimos precisar que lo indicado por el observante es inexacto dado que en los términos de referencia en la página 50 se consigna para el cupo de crédito lo siguiente:

2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
3. **Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.**
4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo.
5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.

La firmante del cupo de crédito de nuestra propuesta señora GLORIA MILENA URREA LONDOÑO, es funcionaria autorizada, evidencia de ello es el certificado de existencia de la Sucursal de BANCOLOMBIA que expide el cupo de crédito al integrante PEB CONSULTORES S.A.S., aportado en nuestra propuesta. Se solicita desestimar la observación realizada por el oferente No. 6. CONSORCIO INTERVENTOR LA PAZ.

2. OBSERVACIÓN A OFERENTE 6. CONSORCIO INTERVENTOR LA PAZ

De acuerdo con el requisito de los términos de referencia la experiencia que se debe acreditar debe corresponder a contratos cuyo objeto o alcance corresponda a:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE que correspondan o hayan contenido la ejecución de INTERVENTORÍA a la: CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.

De estos contratos,

d) Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe acreditar la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO HIDRAULICO Y/O METALICO, cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA - PILA o PILA - ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO), sea mayor o igual a cincuenta y nueve (59) metros

Es decir, el contrato que acredita la condición del puente debería evidenciar que se ejecutó en vía Primaria o Secundaria o Urbana o Pistas de Aeropuertos, y el contrato No 016-2009 Suscrito entre EPM y Consorcio Sedic S.A. -Ingetec S.A. contrato No. 3 aportado por el integrante Sedic, no acredita en ninguno de sus soportes el tipo de vía en los que se llevó a cabo el proyecto, lo único que indica de acuerdo a la localización es como llegar al proyecto mas no acredita que tipo de vía, es decir, si está acreditando si es una vía de Primer Orden o si es una vía de Segundo Orden. Adicionalmente se evidencia vías secundarias y vías terciarias, sin embargo, la localización de los puentes no determina en que tramos están ubicados los puentes, por tanto, solicitamos a la entidad valide la ubicación de los mismos, pues si estos se encuentran dentro del tramo correspondiente a las vías terciarias no debe ser tenido en cuenta para la evaluación del criterio técnico, pues no cumpliría con los requisitos que la entidad consiga dentro de los términos de referencia.

Consideramos que para la validez de la experiencia se debería valorar bajo este criterio la experiencia aportado por el oferente.

()...

Localización: El sitio para los campamentos del Proyecto Hidroeléctrico Ituango está localizado en el corregimiento de El Valle del municipio de Toledo, a unos 170 km de la ciudad de Medellín, transitando unos 100 km por la carretera que une a Medellín con la Costa Atlántica, hasta el sitio La Nueva Vía en el corregimiento de los Llanos de Cuivá; unos 42 km hasta el municipio de San Andrés de Cuerquia, por una carretera terciaria pavimentada en buenas condiciones que pasa cerca del municipio de San José de la Montaña; otros 25 km

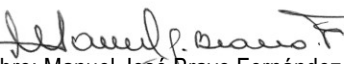
()..

El certificado aportado por el oferente 6, a folio 953 (Sobre 1 parte 4, pagina 842 (140/145)) indica la localización del proyecto con la cual no hay claridad de que el tipo de vía corresponda a lo que la entidad requiere en los términos de referencia, dado que dicha localización indica como se llega al proyecto Hidroeléctrico Ituango, pero no corresponde al tipo de vías.

Entidades como INVIAS, para este tipo de proyectos usualmente solicitan que se acrediten los tipos de vías desarrollados en el proyecto.

Se solicita invalidar este contrato y proceder al rechazo de la oferta No. 6.

Cordialmente,



Nombre: Manuel José Bravo Fernández

C.C.: No. 10.527.074 de Popayán

CONSORCIO PEB-VELNEC

Adjunto: Certificado de matrícula mercantil Bancolombia Campanario Popayán



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 29/03/2023 - 12:06:55

Recibo No. S000800379, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bufhrQK7dS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : BANCOLOMBIA CAMPANARIO POPAYAN
Matrícula No: 105239
Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 2008
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 9A NRO. 24N-21 LC 36 CC CAMPANARIO POPAYAN
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : notificacjudicial@bancolombia.com.co
Teléfono comercial 1 : 8373284
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 48 26-85
Municipio : Medellín, Antioquia
Correo electrónico de notificación : notificacjudicial@bancolombia.com.co
Teléfono para notificación 1 : 8373284
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): BANCOLOMBIA S A ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S A
Matrícula/inscripción : 21-83964
Nit/Identificación : 890903938-8
Dirección : CR 48 NRO. 26-85
Teléfono : 4040000
Domicilio Casa Principal : Medellín, Antioquia

APERTURA DE SUCURSAL

Por Acta No. 2793 del 28 de abril de 2008 de la Junta Directiva de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2008, con el No. 13515 del Libro VI, APERTURA DE SUCURSAL EN POPAYAN DENOMINADA BANCOLOMBIA CAMPANARIO POPAYAN.

NOMBRAMIENTOS

**CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA****CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha expedición: 29/03/2023 - 12:06:55

Recibo No. S000800379, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bufhrQK7dS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Por Extracto del Acta No. 2989 del 25 de enero de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2022 con el No. 21011 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA MILENA URREA LONDOÑO	C.C. No. 66.923.886
REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE	ANA YOLIMA GUEVARA RODRIGUEZ	C.C. No. 37.080.419
REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE	DALIA YANETH LASSO URBANO	C.C. No. 25.281.570

Por Acta No. 2999 del 25 de octubre de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2023 con el No. 54170 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SANDRA MILENA VIDAL HURTADO	C.C. No. 25.277.705

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6412

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Bancos comerciales

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No. 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaria Primera de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2008, con el No. 13517 del Libro VI, se inscribió CONSTITUCION DE LA CASA PRINCIPAL BANCOLOMBIA S.A.

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 4130 del 02 de octubre de 1945 de la Notaria Primera Medellín	13518 del 25 de septiembre de 2008 del libro VI
*) E.P. No. 2123 del 23 de abril de 1946 de la Notaria Primera Medellín	13519 del 25 de septiembre de 2008 del libro VI
*) E.P. No. 7663 del 16 de septiembre de 1952 de la Notaria Primera Medellín	13520 del 25 de septiembre de 2008 del libro VI
*) E.P. No. 2671 del 07 de junio de 1955 de la Notaria Primera Medellín	13521 del 25 de septiembre de 2008 del libro VI
*) E.P. No. 2205 del 15 de septiembre de 1956 de la Notaria Segunda Medellín	13522 del 25 de septiembre de 2008 del libro VI



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 29/03/2023 - 12:06:55

Recibo No. S000800379, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bufhrQK7dS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

*) E.P. No. 1000 del 05 de abril de 1963 de la Notaria	13523 del 25 de septiembre de 2008 del libro VI
Septima Medellín	
*) E.P. No. 1814 del 18 de abril de 1973 de la Notaria	13524 del 25 de septiembre de 2008 del libro VI
Tercera Medellín	
*) E.P. No. 5838 del 14 de noviembre de 1968 de la Notaria	13525 del 25 de septiembre de 2008 del libro VI
Tercera Medellín	
*) E.P. No. 6853 del 29 de diciembre de 1969 de la Notaria	13526 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Tercera Medellín	
*) E.P. No. 2001 del 23 de abril de 1971 de la Notaria	13527 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Tercera Medellín	
*) E.P. No. 3675 del 04 de noviembre de 1976 de la Notaria	13528 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Tercera Medellín	
*) E.P. No. 1569 del 08 de junio de 1977 de la Notaria	13529 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Tercera Medellín	
*) E.P. No. 1584 del 22 de mayo de 1978 de la Notaria	13530 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Tercera Medellín	
*) E.P. No. 1250 del 17 de abril de 1980 de la Notaria	13531 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Tercera Medellín	
*) E.P. No. 19 del 10 de enero de 1983 de la Notaria Tercera	13532 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Medellín	
*) E.P. No. 1754 del 31 de mayo de 1984 de la Notaria	13533 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Tercera Medellín	
*) E.P. No. 4092 del 16 de noviembre de 1984 de la Notaria	13534 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Tercera Medellín	
*) E.P. No. 526 del 18 de febrero de 1986 de la Notaria	13535 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Tercera Medellín	
*) E.P. No. 3230 del 01 de agosto de 1988 de la Notaria	13537 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Tercera Medellín	
*) E.P. No. 3907 del 26 de agosto de 1992 de la Notaria	13538 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Tercera Medellín	
*) E.P. No. 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaria 25	13539 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Medellín	
*) E.P. No. 1958 del 09 de julio de 1996 de la Notaria 25	13540 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Medellín	
*) E.P. No. 2107 del 04 de diciembre de 1997 de la Notaria	13541 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
14 Medellín	
*) E.P. No. 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaria 14	13542 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Medellín	
*) E.P. No. 652 del 18 de mayo de 1999 de la Notaria 14	13543 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Medellín	
*) E.P. No. 1714 del 30 de noviembre de 1999 de la Notaria	13544 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
14 Medellín	
*) E.P. No. 500 del 13 de abril de 2000 de la Notaria 14	13545 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Medellín	
*) E.P. No. 1240 del 31 de julio de 2000 de la Notaria 14	13546 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Medellín	
*) E.P. No. 452 del 05 de abril de 2001 de la Notaria 14	13547 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Medellín	
*) E.P. No. 477 del 22 de abril de 2002 de la Notaria 14	13548 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Medellín	
*) E.P. No. 460 del 09 de abril de 2003 de la Notaria 14	13549 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Medellín	
*) E.P. No. 560 del 05 de abril de 2004 de la Notaria 14	13551 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Medellín	
*) E.P. No. 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaria 29	13552 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI
Medellín	
*) E.P. No. 3744 del 21 de julio de 2005 de la Notaria 29	13553 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 29/03/2023 - 12:06:55

Recibo No. S000800379, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bufhrQK7dS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Medellín

*) E.P. No. 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaria 29 13554 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI

Medellín

*) E.P. No. 2160 del 18 de abril de 2006 de la Notaria 29 13555 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI

Medellín

*) E.P. No. 1614 del 15 de marzo de 2007 de la Notaria 29 13556 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI

Medellín

*) E.P. No. 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaria 14 13557 del 26 de septiembre de 2008 del libro VI

Medellín

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Firma mecánica Mercedes Esteban
Dirección de Registro, Pólizas y Comercio C.A.F. - Tequeval

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***